



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 21 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 125/23

VISTO:

Las actuaciones TEA A-01-00005009-8/2023 y TEA A-01-00005012-8/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 14/2023 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, destinado a prestar servicios en las dependencias de este Consejo de la Magistratura a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Que sin perjuicio de la mentada Resolución SAGyP, mediante los TEAs citados en el Visto, se propicia dejar sin efecto los contratos que se detallan en el Memo SAGyP N° 2491/23, a partir del 31 de diciembre del año 2022, y finalizar los contratos detallados en el Memo SAGyP N° 2493/23, a partir del 31 de enero del año 2023.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos. 2508/23 y 2511/23).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memos DGPAC 372 y 387/23).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11876/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto

consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, corresponderá dejar sin efecto las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicio, según se detalla en el Adjunto 37131/23, a partir del 31 de diciembre del año 2022, y al mismo tiempo finalizar las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicio, enumeradas como Adjunto N° 37134/23, a partir del 31 de enero del año 2023.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y notifique a los/las interesados/as.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, detalladas como Adjunto 37131/23, a partir del 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Dése por finalizadas las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, detalladas como Adjunto 37134/23, a partir del 31 de enero de 2023.

Artículo 3°: Instruyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y notifique a los/las interesados/as.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 125/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

